



Comunicado Comité de Expertas

Comité de Expertas del MESECVI expresa preocupación frente a proyecto de ley en materia de educación básica en Perú

Washington, D.C., 15 de junio de 2022. [El Comité de Expertas del Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará](#) (MESECVI) expresa su preocupación en relación con el proyecto de ley 904/2021-CR aprobado por el Congreso de Perú, por considerar que supone un grave revés para el derecho de niñas, niños y adolescentes a recibir una educación básica de calidad, libre de discriminación y de estereotipos de género.

La “Ley que impulsa la calidad de los materiales y recursos educativos en el Perú”, aprobada por el Pleno del Congreso el pasado 5 de mayo y a la espera de su ratificación por parte del Poder Ejecutivo, otorga a padres y madres de familia la capacidad de influir en el proceso de elaboración de los materiales educativos, estableciendo que se deben reconocer sus convicciones morales y religiosas.

La normativa indica que la participación de representantes de las familias es obligatoria y establece como principios imperativos, entre otros: “(i) el pleno respeto de la libertad religiosa o convicciones morales de los educandos y de sus padres; (ii) la educación no debe ser un medio para promover ningún tipo de ideología social o política, menos aún de aquellas prácticas que pueden configurar un delito sancionado por la moral y por el Código Penal Peruano”¹.

En este sentido, el Comité de Expertas ha tenido conocimiento de la preocupación expresada tanto por organizaciones de la sociedad civil, como por el propio mecanismo nacional de avances de los derechos de las mujeres, esto es el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, respecto a algunas de las disposiciones contenidas en la nueva normativa que podrían suponer un grave riesgo para los avances en la incorporación del enfoque de género y la educación sexual integral.

El Comité de Expertas recuerda que a partir del artículo 8 de la “Convención de Belém do Pará”, los Estados Parte se obligaron a “adoptar, en forma progresiva, medidas específicas, inclusive programas para [...] b) modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, incluyendo el diseño de programas de educación formales y no formales apropiados a todo nivel del proceso educativo, para contrarrestar prejuicios y costumbres y todo otro tipo de prácticas que se basen en la

¹ Proyecto de Ley 904/2021-CR: <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/MjM3MzY=/pdf/TS%20PL%20904/>

premisa de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los géneros o en los papeles estereotipados para el hombre y la mujer que legitimizan o exacerban la violencia contra la mujer”².

Al respecto, el Comité de Expertas en su Tercer Informe Hemisférico sobre la Implementación de la Convención de Belém do Pará señaló que: “en el ámbito educativo se requieren de un conjunto de normas que aseguren que las mujeres y niñas reciban en las entidades educativas una educación libre de violencia, de estereotipos de género y sin discriminación”³.

En este mismo informe, el Comité de Expertas también subraya la necesidad de que los materiales y programas educativos sean revisados por profesionales especialistas en educación y que “los programas de estudio y material educativo deben ser revisados a fin de eliminar los estereotipos de género y promover la eliminación de la violencia contra las mujeres. Los/as profesores/as o bien; el personal docente”.

El Comité de Expertas considera que la inclusión de la perspectiva de género debe ser entendida como una herramienta para contrarrestar los estereotipos que alimentan otras formas de violencia contra las mujeres, las adolescentes y las niñas. En este sentido, el Comité de Expertas considera relevante destacar que en el año 2019, y después de un pronunciamiento en el mismo sentido de este Comité, la propia Corte Suprema del Perú declaró infundada una demanda de acción popular contra la aplicación del enfoque de género en el Currículo Nacional de Educación Básica del Ministerio de Educación, reconociendo así su rol fundamental.

Por todo lo anterior, se solicita al Estado del Perú que tome las medidas necesarias para evitar la ratificación de dicha ley en su estado actual y para avanzar hacia una educación libre de discriminación y con perspectiva de género. El Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará, a través de su Comité de Expertas, se pone a disposición del Estado del Perú para cualquier apoyo técnico que pudiera requerir en la materia.

El Comité de Expertas es el órgano técnico del MESECVI, responsable del análisis y evaluación del proceso de implementación de la Convención de Belém do Pará. Está integrado por Expertas independientes, designadas por cada uno de los Estados Parte entre sus nacionales, quienes ejercen sus funciones a título personal.

² Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer: <https://belemdopara.org/wp-content/uploads/2021/11/texto-de-la-convencion-ESPANOL.pdf>

³ Tercer Informe Hemisférico sobre la Implementación de la Convención de Belém do Pará: <https://belemdopara.org/wp-content/uploads/2021/12/TercerInformeHemisferico-ES.pdf>